

á que el Caudal & igual que posee la Sta. Cas-
ta de Hoga, produce doce mil quinientos cuasen-
ta y cinco r.^s, le corresponde satisfacer por la con-
tribucion territorial & mil ochocientos cuarenta
y ocho, la cantidad de mil quinientos cinco r.^s ca-
torce m.^s, con arreglo al doce por ciento, y igual
biquil por el año actual como hacienda forastera,
debiéndose sufragar con el fondo supletorio la dife-
rencia de doscientos treinta y nueve r.^s hasta
la cuota que se le fué asignada en el Repartimiento
de otro año cuarenta y ocho; y el Ayuntamiento
Acordo: Queda enterado, y que para su cumpli-

miento se transcriba al Cobrador & Contribuciones

de esta Ciudad para dar a los contribuyentes, manifestando

haber recibido una orden al Cor. Intend. & Real
de la Provincia, para que inmediatamente se proceda
á cobrar el importe del primer tercio de la Contribu-
cion territorial del presente año, tomando por base
el Repartimiento del proprio parage; y que en su
virtud se invite por este Ayuntamiento á todos
los contribuyentes para que se presenten á satis-
facer á cuenta de sus Contrib. un ocho por
ciento sobre las Capitales con que figuran en
el padron del año anterior; y el Ayuntamiento
Acordo: Queda enterado, que se publique con
de para conocimiento de los contribuyentes-

Quere cobra con
ocho por ciento p.
Contribucion territorial
del presente año.

